

Diciembre 2021



Boletín 22



MP-CER231243

**Laboral
Volumen X**

¿Cuándo y cuánto te deben pagar la prima de diciembre de 2021?

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

El 2021 está llegando a su fin y miles de trabajadores, tanto del sector público, como del privado, hacen cuentas para saber cuáles ingresos tendrán disponibles para la temporada decembrina para poder realizar pagos, gastos o ahorrar.

Constantemente surgen dudas en torno a este tema, ya que se desconoce quiénes tienen derecho a la prima y cuándo se realiza el pago de la misma. Es por esto que te contamos lo que debes saber para el pago de la prima.

Un aspecto a tener presente es que para la liquidación de la prima de navidad se tiene en cuenta los factores salariales consagrados en el artículo 33 del Decreto 1045 de 1978. Uno de estos es la prima de vacaciones siempre y cuando se hayan reconocido y pagado.

Según la ley colombiana, la prima es un reconocimiento laboral en dinero que corresponde al pago de 30 días de salario por año.

¿Quiénes tienen derecho a recibir prima?

Aquellos trabajadores que tienen un contrato formal laboral vigente. Además, el empleador deberá hacerse cargo de valor.

También los empleados públicos tienen derecho a esta prestación social.

¿Cuánto te deben pagar?

Como se paga el equivalente de 30 días de salario por año, este pago se divide en dos: uno en junio y otro en diciembre.

¿Cuándo te deben pagar la prima?

El plazo para que te paguen la prima de diciembre este 2021 será, como máximo, el 20 de diciembre. Recuerda que ese pago te lo pueden hacer el mismo día en que se paga la nómina o en otro pago aparte.

Para los empleados públicos el pago podía hacerse desde la última semana de noviembre o en los primeros días de diciembre.

¿Qué hacer si no te pagan la prima?

Si tu empleador no te pagó la prima a la cual tienes derecho, el Ministerio de Trabajo habilitó dos líneas para hacer la denuncia:

Línea Colabora: desde tu celular puedes marcar el 120. Es la línea de atención al ciudadano a nivel nacional.

Línea nacional gratuita: 018000513100

¿De cuánto es la multa por no pagar?

De acuerdo a lo contemplado el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, la sanción moratoria sería correspondiente a un día de salario por cada día de retardo en el pago.



Tomado de: <https://www.empleo.com>

Noviembre 2021



Boletín 22



MP-CER231243

**Laboral
Volumen X**

El próximo viernes iniciarán negociaciones del salario mínimo 2022.

Desempleo en Colombia durante octubre fue de 11,8%

IMPUESTOS - AUDITORIAS - ASESORÍAS - REVISORÍAS FISCALES - OUTSOURCING CONTABLE - CONSULTORÍAS - NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF - NIIFSP

El Ministro de Trabajo, Ángel Custodio Cabrera, confirmó que las negociaciones formales para concertar el aumento del salario mínimo para 2022 iniciarán el próximo viernes 3 de diciembre, teniendo en cuenta que el 15 de diciembre ya se debe tener una propuesta concreta.

Eso sí, aseguró que esta vez el cronograma no lo definirá la Cartera directamente, sino que serán las partes de la mesa de concertación quienes lo decidan, en reuniones informales.

Cabrera también explicó que, además de la inflación, la Productividad Total de los Factores (PTF), el PIB y la contribución de los salarios al crecimiento, en esta ocasión se van a incluir otras variables en la discusión, como la informalidad, incidencia de la pobreza, sostenibilidad fiscal, el impacto de los aportes a la seguridad social, el desempleo juvenil y la capacidad adquisitiva.

Así mismo, se tendrá en cuenta que el salario mínimo es un referente en otros conceptos legales, es decir, el monto se indexa y tiene efectos en otras actividades.

"Queremos incorporar varios parámetros para que en reuniones informales se hable de diferentes temas en las que ambas partes traigan expertos, otras opiniones del mercado laboral", dijo el ministro.

Para las negociaciones, también se tendrán en cuenta las opiniones de expertos sugeridos por las centrales obreras, el Gobierno y los empresarios.

Tomado de: <https://www.larepublica.co>

El Dane reveló las cifras de desempleo registradas durante el mes de octubre en Colombia. El panorama mejoró si se comparan las cifras con el mismo período del año pasado, como con las de septiembre de 2021.

La tasa de desempleo en el total nacional fue del 11,8 %, lo que representó una reducción de 2,9 puntos porcentuales comparado con el mismo mes de 2020, cuando se hablaba de índices del 14,7 %. Igualmente, reportó que para las 13 ciudades y áreas metropolitanas esta tasa se ubicó en el 12,3 %.

Lo anterior implica que entre octubre de un año y otro se ubicaron aproximadamente 854.000 colombianos en puestos laborales.

El análisis de la entidad indica que Colombia ya alcanzó el nivel de ocupación registrado en el mismo mes de 2019. Si bien todavía es necesario recuperar unos 685.000 puestos de trabajo, lo cierto es que la población desempleada está demostrando tener una reducción anual del 19 %.

En cuanto a la brecha de género, mientras entre los hombres en el total nacional la tasa de desempleo para octubre de 2021 fue de 8,7 %, para las mujeres se ubicó en 15,9 %.

Por rangos de edad, los mayores aumentos de la población ocupada en el total nacional se registraron en las mujeres de 25 a 54 años (474 mil) y en los hombres de ese mismo grupo (193 mil), en lo que el Dane volvió a definir como variaciones estadísticamente significativas.

Tomado de: Dane